

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 3327

SANTIAGO, 23 JUL 2021

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°2.036, 18 de octubre de 2018, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a "**GESMEDIC S.p.A.**", cuya representante legal es doña **Teresa Antonieta Henríquez García**, y que se encuentra inscrita bajo el N°42 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°1.643, 13 de junio de 2019;
- 4) El correo electrónico, de 8 de julio de 2021, enviado por la representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente;
- 5) El correo electrónico, de 12 de julio de 2021, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación;

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que, mediante la resolución señalada en el N°3) de los Vistos precedentes esta Intendencia aprobó la incorporación del profesional **Sr. Cristian Quiroga Jamett**, R.U.N. N°10.800.837-7, como evaluador de la Entidad Acreditadora "**GESMEDIC S.p.A.**";
- 2º.- Que, mediante correo de 12 de julio recién pasado, la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación informa sobre la recepción del correo electrónico por el cual la representante legal de "**GESMEDIC S.p.A.**" comunica que el Sr. Quiroga Jamett ha renunciado voluntariamente a su condición de evaluador de dicha entidad acreditadora;
- 3º.- Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**GESMEDIC S.p.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo como evaluador al **Sr. Cristian Quiroga Jamett**, R.U.N. N°10.800.837-7;

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° DÉJASE PARCIALMENTE SIN EFECTO la Resolución Exenta IP/N°1.643, 13 de junio de 2019, en cuanto ordenaba la incorporación del profesional señalado en el numeral 1° precedente como evaluador de la entidad "**GESMEDIC S.p.A.**".

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**GESMEDIC S.p.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD




CSR/GMH/CCG/CCV

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de "GESMEDIC S.p.A." (por correo electrónico)
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Jefe Subdepartamento de Sanciones
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Apoyo Legal IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad "GESMEDIC S.p.A."
- Oficina de Partes
- Archivo